

INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho informándole que la Defensoría del Pueblo comunicó mediante oficio la designación de un defensor de oficio para el solicitante. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1299

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN SARRIA PIEDRAHITA
DEMANDADO: HERNAN LOAIZA LAME
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2018-00150-00

De acuerdo con la comunicación recibida por la Defensoría del Pueblo, en la que pone en conocimiento de este estrado judicial sobre la delegación efectuada a la profesional del derecho **MESTRE MOLINA SINDY LORENA** como defensora de oficio al interior de la solicitud de amparo de pobreza incoada por el señor **HERNAN LOAIZA LAME**. En consecuencia, se pondrá en conocimiento del solicitante la designación de Defensor de Oficio comunicada por la Defensoría del Pueblo para los fines procesales pertinentes.

Finalmente, se advierte que a la fecha no se ha llegado la liquidación del Crédito requerida en auto No. 940 del 15 de mayo de los corrientes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del solicitante la designación de Defensor de Oficio comunicada por la Defensoría del Pueblo como entidad delegataria.

SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **HERNAN LOAIZA LAME** el presente proveído al correo electrónico hloaiza26@hotmail.com, quien deberá contactarse con la Defensora Pública **MESTRE MOLINA SINDY LORENA** al número telefónico **3166254293** o por medios electrónicos a través de la siguiente dirección smestre@defensoria.edu.co, para que cumpla con la designación efectuada por la Defensoría del Pueblo, advirtiéndole que deberá asumir el proceso en el estado en que se encuentra.

TERCERO: REQUERIR las partes, así como a sus apoderados judiciales, dentro del presente asunto, para que presenten la Liquidación del Crédito actualizada, conforme lo señalado en el auto No. 940 del 15 de mayo de los corrientes.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.